



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14794

03/06/2020

35639

**AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)**

#### **RESPUESTA:**

El pasado 3 de febrero de 2020 fue notificado un posible avistamiento de un dron en las proximidades del Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, por lo que se tuvo que aplicar el Procedimiento de seguridad ante la amenaza de drones en el entorno aeroportuario, según el Protocolo coordinado sobre este tipo de situaciones aprobado por el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

En dicho Protocolo no sólo se tienen en cuenta las amenazas de seguridad (drones cuyo objetivo es ejecutar un acto de interferencia ilícita), sino también aquellas relativas a la seguridad operacional (drones no autorizados que podrían suponer un peligro para la operación de la aeronave), y se especifican las medidas de coordinación entre los distintos organismos implicados y se definen las líneas de actuación de cada uno de ellos, tanto para la paralización de las operaciones, como para la restauración de las mismas.

En paralelo y con independencia del incidente ocurrido el pasado 3 de febrero, se estaban llevando a cabo distintas pruebas para la implantación de sistemas de detección e inhibición de drones en los entornos aeroportuarios. Estas pruebas están lideradas por la Secretaría de Estado de Seguridad, con la participación activa de ENAIRE, AENA y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

No obstante, debido a la situación tan excepcional generada por la crisis sanitaria por la propagación del COVID-19, las pruebas de evaluación que iban a desarrollarse en el mes de marzo, tuvieron que ser suspendidas temporalmente. Por lo tanto, la definición del sistema de detección e inhibición de drones está supeditada al resultado de las mismas.

Madrid, 05 de agosto de 2020